



Resolución Jefatural

N° 06 -2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM

San Isidro, 12 JUN. 2014

VISTO:

El Informe N° 030-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS/LPD de fecha 10 de junio de 2014, el Memorandum N° 507-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 10 de junio de 2014 y el Informe N° 171-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 11 de junio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante el Informe N° 030-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS/LPD y el Memorandum N° 507-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS, ambos de fecha 10 de junio de 2014, la Unidad de Obras comunica que en el marco del desarrollo de las actividades relacionadas a la inauguración de la obra: "Restauración, Equipamiento y Puesta en Valor de la Iglesia Santísima Trinidad de Conayca – Huancavelica" y siendo que, en el Acuerdo Quinto a.1 del literal i) del Convenio Específico N° 014-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, el cual señala que corresponde a Plan COPESCO Nacional "*planificar y organizar la inauguración de la obra así como diseñar e instalar la placa recordatoria en coordinación con el Gobierno Regional*", requiere efectuar diversos gastos destinados a la realización de dicho evento, solicitando la asignación de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos Soles) por la modalidad de encargo a personal, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;



Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala lo siguiente:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

(...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. (...);

Que, mediante el Informe N° 171-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-APP de fecha 11 de junio de 2014, la Coordinadora del Área de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con recursos en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2014, para atender la ejecución de la inauguración de la obra: “Restauración, Equipamiento y Puesta en Valor de la Iglesia Santísima Trinidad de Conayca – Huancavelica”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el otorgamiento de “Encargo a personal” a favor del señor Clever Loayza Madariaga, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos Soles), a fin de cubrir los gastos de organización de la inauguración de la obra: “Restauración, Equipamiento y Puesta en Valor de la Iglesia Santísima Trinidad de Conayca – Huancavelica”, en cumplimiento de los objetivos institucionales de Plan COPESCO Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicio de adecuación del estrado: S/. 2,500.00
- Servicio de confección de arreglos florales: S/. 500.00



Resolución Jefatural

Artículo 2º.- El señor Clever Loayza Madariaga deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminado el evento.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la presente resolución al señor Clever Loayza Madariaga, a la Unidad de Obras y a las áreas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


G. SUSANA GALLUPE PACHECO
Jefa de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR